

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 036**  
(23 de abril del 2026)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE  
OFERTAS No. 001 - 2026”.**

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata – Huila EMSERPLA E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Acuerdo 004 de 2021 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibidem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Que mediante Acuerdo 004 de 2021, la junta directiva de la Empresa De Servicios Públicos De La Plata Huila - EMSERPLA E.S.P, estableció el Manual de procedimiento para la contratación de la entidad.

Que el artículo 14 ibidem establece que “Se adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas, cuando el contrato a celebrar sea igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, o por decisión de gerencia, fundada en criterios de conveniencia.”

Que además, el gerente está facultado por la junta directiva de la entidad, dándole cumplimiento al párrafo del artículo en mención, el cual establece que “El Gerente queda facultado para contratar hasta el monto de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, por encima de este monto, necesitara facultades expresas de la junta directiva para contratar.”

Que el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución 0856 del 7 de noviembre de 2025, otorgó un apoyo financiero al municipio de La Plata, departamento del Huila, para la financiación del proyecto “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA”, con recursos de Presupuesto General de la Nación de las vigencias 2026 y 2027, por el valor de VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$21,180,835,608), incluido el 2% de seguimiento del Ministerio, en donde se estableció como ejecutor a la Empresa de Servicios Públicos de La Plata, EMSERPLA ESP.

Que en similar sentido, el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución 0827 del 6 de noviembre de 2025, otorgó un apoyo financiero al municipio de La Plata, departamento del Huila, para la financiación del proyecto “OPTIMIZACIÓN COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA”, con recursos de Presupuesto General de la Nación de las vigencias 2026 y 2027, por el valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.485.958.245) incluido el 2% de seguimiento del Ministerio, en donde se estableció como ejecutor a la Empresa de Servicios Públicos de La Plata, EMSERPLA ESP.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las Resoluciones 0856 y 0827 de 2025, se suscribieron los Convenios de Uso de Recursos No. 1501 y 1466 de 2025, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de La Plata y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila - EMSERPLA E.S.P., en donde se establecieron los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio.

Que en los convenios suscritos, EMSERPLA ESP en calidad de ejecutor de proyecto, se comprometió a ejecutarlo bajo su propio riesgo y en ese sentido, debe garantizar el resultado del mismo en las condiciones viabilizadas por el Ministerio, por lo cual, debe adelantar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para el desarrollo del proyecto y la correcta ejecución de los recursos que la nación aporta como apoyo financiero, velando porque en el desarrollo de estos se acaten los principios de la contratación pública y/o función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

Que la entidad elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es la **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.”**.

Que el presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$19.301.294.100) MCTE.** y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No: 205 y 206 del del 8 de abril del 2026.

Que una vez cumplidos estos requisitos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR,** la apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 - 2026,** cuyas condiciones generales son las siguientes:

**OBJETO: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.”**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a **INVITACIÓN PÚBLICA,** la cual se regirá por lo previsto en el artículo 14 y siguientes del Acuerdo 004 de 2021, por medio del cual la junta directiva de la Empresa De Servicios Públicos De La Plata Huila - EMSERPLA E.S.P, estableció el Manual de procedimiento para la contratación de la entidad

**PRESUPUESTO OFICIAL e IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso, se estima en **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$19.301.294.100) MCTE.** y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No: 205 y 206 del del 8 de abril del 2026.

**CRONOGRAMA:** el proceso se fijará de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>ETAPAPROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHAS</b>
<b>PUBLICACION INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA</b>	El día 23 de abril de 2026, invitación que se publicará en la pagina de la entidad y en SecopII de manera publicitaria.
<b>OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA</b>	Hasta el 28 de abril de 2026. deberán ser enviadas al siguiente correo: <a href="mailto:gerencia@emserpla.gov.co">gerencia@emserpla.gov.co</a> .
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</b>	El día 29 de abril de 2026, Publicadas en la pagina de la entidad y en el SECOPII
<b>CIERRE DE LA INVITACIÓN</b>	El día 2 de mayo de 2026, a las 2:30 P.M., en la sala de juntas de Gerencia ubicada en la carrera 3 No. 2-04 Esquina del municipio de La Plata-Huila.
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME AL</b>	Los días 5 a 6 de mayo de 2026.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

<b>GERENTE</b>	
<b>COMUNICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN A PROPONENTES</b>	El día 7 de mayo de 2026, al correo electrónico de los Proponentes y publicada en la página web de la entidad y en el SECOPII.
<b>OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION</b>	Hasta el día 9 de mayo de 2026, al correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@emserpla.gov.co">gerencia@emserpla.gov.co</a>
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y NOTIFICACIÓN.</b>	El día 12 de mayo de 2026, será enviado el documento correspondiente correo electrónico, Y publicado en la página web de la entidad y en el SECOPII.
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del Oficio de Adjudicación, en la Oficina de Contratación. El adjudicatario deberá, para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación adicional que se le solicite.
<b>LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y el registro presupuestal, en la Oficina de Contratación; el adjudicatario deberá haber pagado los Derechos de Contratación, Paz y Salvo Municipal y allegar la póliza de garantía de cumplimiento, constituida según los términos del contrato.

**LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** La invitación se será publicada en el portal [www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co).


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en La Plata Huila, a los veintitrés ( 23 ) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).



**ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA**  
GERENTE



**GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS**  
Asesor Jurídico EMSERPLA E.S.P.

*Conserva el agua para conservar la vida.*